

objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el siguiente documento con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
M-SC-006	0	Manual de protección de datos TRANSMILENIO S.A.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2018).

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”

Resolución Número 775 (Diciembre 29 de 2017)

“Por la cual se actualizan los documentos oficiales del Sistema Integrado de Gestión de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLE
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
7. ACTUALIZACIONES DE LA POLÍTICA

ELABORÓ: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIO AL USUARIO Y CONTACTO SIRCI	APROBÓ: SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES	Página 1 de 10
---	---	-----------------------

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

1. OBJETO

Adoptar y hacer seguimiento a las normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la protección de datos personales en Colombia, con el fin de cumplir con el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales para TRANSMILENIO S.A., según lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012.

2. ALCANCE

Este documento es para conocimiento y aplicación en todos los niveles de los servidores públicos, contratistas de prestación servicios profesionales, empresas operadoras del Sistema, aprendices y practicantes de TRANSMILENIO S.A.

3. RESPONSABLE

El profesional especializado grado 6 de servicio al usuario y contacto SIRCI es el responsable de la elaboración y actualización de este documento.

El (la) Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones, dará estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento de este documento.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia artículos 15 y 20.
- Ley Estatutaria 1266 del 31 de diciembre de 2008: "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1727 de 2010: "por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información”.

- Decreto 2952 de 2010: “por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008”.
- Concepto jurídico interno de TRANSMILENIO S.A. – Propiedad y utilización de la información en el contrato de concesión No. 001 de 2011.
- Ley 1581 de 2012: “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Resolución 393 del 13 de septiembre de 2013: por medio de la cual se adoptan las políticas y procedimientos en materia de protección de datos personales en TRANSMILENIO S.A.”
- Decreto Nacional 886 de 2014: “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.”
- NTC-ISO 9001:2015: requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- NTC-ISO/IEC 27001:2006: requisitos del Sistema de gestión de la seguridad de la información.
- NTC-ISO/IEC 27002:2007: código de práctica para la gestión de los Sistemas de gestión de la seguridad de la información – requisitos.
- NTC-ISO 14489-1: información y documentación. gestión de documentos.
- NTC GP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública.
- NTD-SIG 001:2011. Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.

5. DEFINICIONES

Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como datos relativos a la salud a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: el tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

6. CONDICIONES GENERALES

TRANSMILENIO S.A., es el responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados al presente manual que contiene los elementos para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la protección de datos personales.

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

6.1. Principios rectores

La gestión de los datos que realice TRANSMILENIO S.A., en calidad de responsable del tratamiento, estará orientada por los siguientes principios los que se fundamentan en la Ley 1581 de 2012.

Principios para el tratamiento de datos personales: en el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: el tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen

Principio de finalidad: el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

Principio de libertad: el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

Principio de transparencia: en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley;

Principio de seguridad: la información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado de este tema a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

6.2. Política de protección de datos en TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A., como ente gestor del Sistema, encargado de coordinar los diferentes actores, planear, gestionar y controlar la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros, y como responsable de la prestación eficiente y permanente del servicio, ha concebido una *“Política de tratamiento de la información y datos personales”*, mediante la Resolución No. 339 del 13 de septiembre de 2013: “por medio de la cual se adoptan las políticas y procedimientos en materia de protección de datos personales en TRANSMILENIO S.A.”, establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de sus funciones propias como TRANSMILENIO S.A., tenga que difundir, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

La política la complementa los siguientes elementos:

- El presente manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales.
- Formato de reclamación para tratamiento de datos personales.
- Aviso de privacidad y autorización expresa para el tratamiento de datos personales.

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

6.3. Categorías especiales de datos

6.3.1. Tratamiento de datos sensibles

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) Sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) Sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) Se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) Tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

6.3.2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y de las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes, respecto del tratamiento indebido de sus datos personales y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

6.4. Deberes de TRANSMILENIO S.A.

- Garantizar al titular en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Informar al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada en forma debida.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento en que concurran las calidades de responsable y encargado del tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

6.5. Seguridad de la información

En TRANSMILENIO S.A., se adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para asegurar la confidencialidad de sus bases de datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta y acceso no autorizado o fraudulento.

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

6.5.1. Transferencia y transmisión de datos

TRANSMILENIO S.A., tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar la política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con TRANSMILENIO S.A., y no podrá ser usada o destinada para propósitos o fines diferentes.

6.5.1.1. Contrato de concesión No. 01 de 2011 Recaudo Bogotá

La sociedad Recaudo Bogotá, celebró con TRANSMILENIO S.A., en calidad de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C., el contrato de concesión No. 001 de 2011 para operar en calidad de Concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario SIRCI, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 17 y 18 del Decreto 309 de 2009. Con respecto a la información recopilada en el marco de la operación SIRCI, el concesionario Recaudo Bogotá S.A.S., cumple una función de administrador y gestor de la referida información, pero es TRANSMILENIO S.A., quien de acuerdo con su calidad de Ente Gestor y lo estipulado contractualmente, tiene la facultad de disposición de dicha información, en el marco de la regulación sobre la materia.

Lo anterior, se fundamenta en las cláusulas referidas a:

- Obligaciones del concesionario derivadas de la concesión del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario SIRCI, donde solicita entregar la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión y control del contrato además, de entregar para su consolidación, la información requerida por TRANSMILENIO S.A., garantizando la seguridad, confiabilidad y control de acceso a la información suministrada por el SIRCI.
- Derechos de TRANSMILENIO S.A., a acceder a toda la información en tiempo real para control de la gestión del Sistema.

Estas facultades contractualmente son responsabilidad de TRANSMILENIO S.A., frente a la regulación de protección de datos personales lo constituyen como responsable del tratamiento de datos personales.

	TÍTULO: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código M-SC-006	Versión 0	Fecha Diciembre de 2017	

6.6. Área encargada de la protección de datos personales

TRANSMILENIO S.A., designa a la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones, según Resolución 393 del 13 de septiembre de 2013 en su artículo 31, para que asuma, en adición a sus otras funciones, la de verificar por la protección de datos personales de los titulares y dar trámite oportuno a sus solicitudes. Estas funciones se desarrollarán con el apoyo de las áreas y dependencias funcionales que manejan datos personales de los titulares y de los profesionales de la Dirección de TIC's, que tienen a su cargo la seguridad de la información. Por lo tanto, la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones, será la responsable al interior de TRANSMILENIO S.A., de adoptar, implementar y cumplir las directrices de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y aquellas que los adicionen o modifiquen.

6.7. Reclamos

El titular o su causa habiente que considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan del presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

6.8. Rectificación y actualización de datos

TRANSMILENIO S.A., rectificará y actualizará a solicitud del titular la información de este que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos anteriormente expresados.

7. ACTUALIZACIONES DE LA POLÍTICA

TRANSMILENIO S.A., podrá modificar los términos y condiciones del presente documento como parte del cumplimiento con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen lo contenido en este manual, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones.